



GAD SAN PLÁCIDO

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: MANTENIMIENTO DE OBRA

NIC-1360024570001-2025-00016

FECHA: 14 de julio de 2025.

ÁREA REQUERENTE: Presidencia

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: S/N - 08 de julio de 2025.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO a *brindar el servicio* a entera satisfacción, conforme el siguiente detalle: "MANTENIMIENTO DE VARIOS POSTES Y LUMINARIAS EN LA CALLE 01 DE DICIEMBRE, CALLE OLIVA MIRANDA Y CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ"

PROVEEDOR: CHAVEZ INTRIAGO LORENA AUXILIADORA

RUC: 1310250640001

TELÉFONO: 0986801488

DIRECCIÓN: Barrio: SITIO PIMPIGUASI Número: S/N

Carretera: PORTOVIEJO - JUNIN Referencia:

A CIEN METROS DEL DEPOSITO DE MADERA LEO - Parroquia:
ABDON CALDERON (SAN FRANCISCO)

CORREO: lore-chavez-2011@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 10/07/2025

CONTACTO:

0986801488

VIGENCIA: 30 días

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	546190012	DESMONTAJE DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	U	10	\$ 25.00	\$ 250.00
2	546190012	EXCAVACION. DEMOLICION DE HORMIGON Y DESALOJO	M3	2.05	\$ 45.00	\$ 92.25
3	546190012	REPARACION DE POSTES DE 9M. DOBLE BRAZO	U	6	\$ 79.00	\$ 474.00
4	546190012	PINTURA DE POSTES AUTOMOTRIZ ACRILICO	U	14	\$ 68.00	\$ 952.00
5	546190012	CABLE CONCENTRICO 3X12	ml	312	\$ 3.40	\$ 1,060.80
6	546190012	FABRICACION DE CANASTILLAS PARA POSTES INCLUYE ANCLAJE	U	14	\$ 58.00	\$ 812.00
7	546190012	HORMIGON S. f'c=210 kg/cm2	M3	2.05	\$ 195.00	\$ 399.75
8	546190012	MONTAJE E IZAJE DE POSTES ORNAMENTALES DE 9M	U	14	\$ 65.00	\$ 910.00
9	546190012	LAMPARAS LED DE 100W. LUMENES FOR W.	U	3	\$ 140.00	\$ 420.00
10	546190012	LAMPARAS DE SODIO TIPO COBRA DE 150W	U	10	\$ 145.00	\$ 1,450.00
11	546190012	SISTEMAS AUTOMATIZADOS	U	4	\$ 74.00	\$ 296.00
SUBTOTAL						\$7.116.80

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Según el régimen tributario del proveedor, no factura con IVA.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.



GAD SAN PLÁCIDO

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Arquitecto Oscar José Bonilla Centeno, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista
FORMA DE PAGO:	La contratante, pagará la orden de compra para el "MANTENIMIENTO DE VARIOS POSTES Y LUMINARIAS EN LA CALLE 01 DE DICIEMBRE, CALLE OLIVA MIRANDA Y CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios y productos a entregar. La Entidad contratante, se somete a las disposiciones establecidas en el numeral 6 del artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN PRÁCTICAS O CONDUCTAS ILÍCITAS O ÉTICAMENTE INCORRECTAS.	El Contratista por este medio declara bajo juramento que no está inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de la contratación NIC-1360024570001-2025-00016. Por lo que además manifiesta que en caso de comprobarse falsedad en la declaración, se somete a las acciones legales y administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GAD SAN PLÁCIDO

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega e intervención son los tramos de vías establecidos en el objeto de contratación y según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación presupuestaria de fecha 08 de julio de 2025 emitida por la Lcda. Mónica Moreira Gómez – tesorera del GADPR San Plácido, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	CHAVEZ INTRIAGO LORENA AUXILIADORA con RUC: 1310250640001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLACIDO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía
BASE LEGAL	



GAD SAN PLÁCIDO

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

San Plácido, 14 de julio de 2025.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CONTRATISTA

Ing. Frowen Bosco Moreira García
Presidente del GAD Parroquial San Plácido

Ing. Lorena Auxiliadora Chávez Intriago
RUC: 1310250640001